

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.
G. O. No. 3757.

NUMERO 435.

Visto el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución de la República,

RESUELVE:

1.— Aprobar, cono por la presente Resolución aprueba, la Resolución tomada por el I. Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana, que copiada a la letra es como sigue:

El Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana

Considerando:— Que es una necesidad para este Ayuntamiento proveer a la Común de un alumbrado eficiente;

Considerando:— Que para este fin necesita este Ayuntamiento arbitrarse fondos,

RESUELVE:

Solicitar de esa Honorable Cámara de Diputados la autorización para la venta de cien solares de esta Común cuyos fondos serán destinados para la compra de una planta eléctrica.

(Fdo.) Miguel Coss hijo,
Vice-Presidente del Ayuntamiento
en funciones de Presidente.

J. Ma. Bobadilla,
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Ml. R. Castellanos.
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaria de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo
Interior, Policía, Guerra y Marina.

El Congreso Nacional
En Nombre de la República.

G. O. No. 3758.

NUMERO 436.

Visto el Art. 33, apartado 28 de la Constitución,

RESUELVE:

Aprobar, como por la presente aprueba la Ordenanza dicta-